Nota DNC N° 7289 /2023.

Asunción, 1 de septiembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383707
Expediente	313456 - 313457
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1572-20 Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de Estaciones, Subestaciones Eléctricas y Edificios de la Gerencia Técnica, bajo la modalidad de Contrato Abierto.
Entidad	ANDE
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota UOC/PCP/ANDE N° 308/2023 de fecha 25/08/2023 remitida en respuesta a la Nota DNC N° 6796/2023 de fecha 18/08/2023 no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Planilla de Computo Métrico remitido, considerando el análisis de precios, se verifica que el precio unitario de los rubros que serian ampliados, no coincide con el Cuadro Comparativo de Ofertas de la Firma adjudicada, se solicita subsanar.

2. Los ítems que utilizaron otras fuentes como antecedentes de los precios referenciales, deben ser remitidos, como la revista mandua, mes de marzo del 2023, pág. 73, y las demás documentaciones respaldatorias.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla